SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus cotizaciones, como parte del estudio de mercado y análisis del sector del proceso.

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y análisis del sector del proceso, y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Suministro por monto agotable de materiales, insumos y equipos de la especialidad de Construcción para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta las 11:59 P.M. del día dos (02) de marzo de 2026.
COTIZACION No.	**SIP-HIL-CIES-005-2026** - Plataforma SECOP II
ANEXOS	Los archivos digitales, se deben adjuntar en Word y/o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.
PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN	Mediante plataforma SECOP II acorde al cronograma fijado o por medio magnético al correo electrónico, cieshuila-contrata@sena.edu.co., con asunto: **MATERIALES ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CIES**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**VER ANEXO - ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FORMATO DE COTIZACIONES A DILIGENCIAR**

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contractual será de **Nueve (9) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato / aceptación de la oferta. (Entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única e inicio electrónico en la plataforma SECOP II), sin superar la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	**1.** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. **2.** Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. **3.** Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. **4.** Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. **5.** Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista, se obliga para con el SENA a**:** **OBLIGACIONES GENERALES**: **1.** Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

	2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y asegurarse de que el resultado final sea acorde con lo establecido en el Contrato. **4.** Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. **5.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando cualquier tipo de conducta deshonesta o ilegal. **7.** Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social, salud y pensiones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. Debe presentar los documentos respectivos que acrediten su cumplimiento. **8.** Comprometerse a cumplir estrictamente las normas ambientales aplicables a sus actividades para la protección de los recursos agua, aire y suelo. **9.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente. **10.** El contratista será responsable civil y penalmente por las acciones y omisiones en la ejecución de este contrato, de conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. Por su parte, el SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Además, el contratista será responsable por los bienes entregados como resultado del presente proceso de contratación. **11.** Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **12.** Mantener indemne al SENA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **13.** Contar con los permisos y licencias requeridos por la ley y asegurarse de contar con un personal idóneo y calificado para la entrega de los insumos. **14.** Dar cumplimiento con todas las obligaciones que se desprendan del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a las normas aplicables, presentando los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior. **15.** Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. El proponente debe haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. **16.** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del Contrato. **17.** Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. **18.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Cumplir integralmente con el objeto del contrato dentro del plazo establecido y en los términos y condiciones definidos en los Estudios y Documentos Previos, la Invitación Pública y demás documentos que forman parte integral del contrato estatal, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, económicos, jurídicos y de calidad exigidos. **2.** Elaborar, presentar y ejecutar un cronograma de actividades, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Este cronograma deberá detallar actividades,

	tiempos y responsables, garantizando su cumplimiento durante toda la ejecución contractual. **3.** Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como embalaje, cargue, descargue, transporte, seguros, maniobras logísticas y cualquier otro gasto necesario para la correcta entrega de los bienes. **4.** El contratista deberá entregar al SENA la totalidad de los bienes en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, de manera articulada y en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la entidad, atendiendo la programación y las directrices impartidas por los instructores, la Coordinación del Proyecto y el Área de Almacén. **5.** Garantizar, al momento de ofertar, la disponibilidad inmediata de los materiales o la capacidad logística suficiente para entregarlos dentro del plazo exigido por la Entidad. En cualquier caso, cada entrega deberá efectuarse en un plazo máximo de tres (3) días. **6.** Cumplir estrictamente los plazos establecidos en el cronograma aprobado y asegurar que los materiales entregados lleguen en óptimas condiciones, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y sean descargados en el punto indicado, garantizando su integridad hasta el momento de la entrega. **7.** El contratista deberá entregar productos de excelente calidad, libres de defectos, imperfecciones, deterioro, vencimiento o daños, garantizando que todos los elementos cuenten con fecha de vigencia suficiente para su uso y cumplan con las especificaciones técnicas, normas de calidad y requisitos de seguridad aplicables. En ningún caso podrá alterar, manipular o modificar los empaques originales, rotulados, marcas o especificaciones de los bienes suministrados. Así mismo, el contratista asumirá íntegramente el riesgo, transporte y responsabilidad sobre los productos hasta su entrega total y a satisfacción en el lugar indicado por la Entidad, momento a partir del cual el riesgo se transferirá al SENA únicamente con la entrega formal y el recibo conforme. **8.** Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos, acompañada de todos los soportes requeridos para la gestión de cada uno de los pagos, conforme a las exigencias financieras, presupuestales y contables del SENA. En ningún caso la factura podrá incluir ítems que hayan sido entregados defectuosos, incompletos, en malas condiciones o respecto de los cuales el supervisor haya solicitado su cambio o reposición; únicamente podrán facturarse los bienes recibidos a satisfacción por la Entidad. **9.** Reemplazar o restituir, a su costa y sin modificar los plazos del contrato, cualquier elemento defectuoso, de mala calidad o que no cumpla con las especificaciones requeridas. Si el contratista no realiza la reposición dentro del término establecido por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y aplicar las sanciones contractuales correspondientes. **10.** Entregar los productos con el menor empaque posible, en embalajes adecuados que protejan los bienes pero que minimicen la generación de residuos, en concordancia con prácticas de sostenibilidad ambiental. **11.** Cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso de contratistas a las instalaciones del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo —SST— durante las actividades de entrega, descargue, manipulación y transporte de los bienes, asegurando que su personal cuente con los elementos de protección personal (EPP) requeridos y con las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social. **12.** Cumplir con los lineamientos para el ingreso, descargue y entrega de elementos, asegurando que el personal del contratista cumpla con los procedimientos, protocolos y medidas definidas por la Entidad.

	13. Aportar los pagos de seguridad social durante toda la ejecución del contrato, evidenciando la cotización al nivel de riesgo correspondiente a la actividad desarrollada. **14.** Ejecutar directamente la totalidad del objeto contractual, prohibiéndose la cesión, subcontratación o tercerización total o parcial de las obligaciones sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. Cualquier subcontratación no autorizada constituye incumplimiento contractual y dará lugar a las acciones y sanciones pertinentes. **15.** Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato. **16. Obligaciones SST** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. **<u>OBLIGACIONES AMBIENTAL</u>** **1.** Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)". **2.** Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – HABILITANTE	**1.** Certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 y/o 20 horas en SG- SST vigente (adjuntar licencia SST y certificado del curso). **NOTA 1:** El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019. En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016. **2.** Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

<table>
<tr><td>REQUISITOS AMBIENTALES Y ENERGÉTICOS – HABILITANTE</td><td>No se definen criterios ambientales y energéticos habilitantes que apliquen al proceso.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>Pagos que se realizarán durante el Contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del Contrato</th><th>REQUISITO PARA EL PAGO</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>El valor del contrato se pagará de forma parcial, según los bienes recibidos a satisfacción. El SENA efectuará el desembolso dentro de los treinta (30) días posteriores a la radicación de la factura electrónica que cumpla con todos los requisitos legales, anexando los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite de pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de cupo PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), y al valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96).

NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.

NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td></td><td></td><td>000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

1)GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
2)GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF
3)FACTURA ELECTRÓNICA: FV No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF

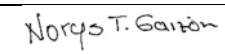
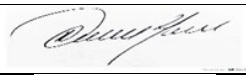
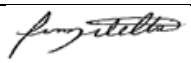
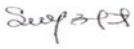
NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril, No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>VALOR OFRECIDO</td><td>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.</td></tr>
<tr><td>OBSERVACIONES</td><td>Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>El SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en la Sección 3 denominada GARANTÍAS y Subsección 1°: GENERALIDADES del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al Contratista constituir a su costa y a favor del CENTRO DE LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA con NIT: 899.999.034-1, con domicilio en la Carrera 5 No. 16-16 y número telefónico 8757154 de la ciudad de Neiva (Huila). en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, una garantía única de cumplimiento la cual mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y la liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencias y extensión de los siguientes amparos.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>VALOR ASEGURADO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.</td></tr>
<tr><td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por el (20%) del valor del contrato, vigente por el termino de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

LUGAR DE ENTREGA	Para el suministro de los elementos adquiridos por el SENA, el CONTRATISTA deberá dirigirse al Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Industria, ubicado en la **Carrera 9 No. 68 - 50 la ciudad de Neiva**, y entregarlos al Supervisor del Contrato y al Almacenista y/o a quien haga sus veces, para que se realice el respectivo ingreso al sistema de la Entidad.

Neiva Huila, 25 de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por BELTRAN BARRAGAN FERMIN

FERMIN BELTRÁN BARRAGÁN
Subdirector Del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios

COMITÉ ESTRUCTURADOR			
NOMBRE DE ESTRUCTURADOR	**VINCULACIÓN**	**COMPONENTE**	**FIRMA**
Noris Ticora Garzón	Técnico G02 - nticora@sena.edu.co	Técnico	
Wilmar Darío Hernández Titimbo	Instructor Contratista- whernandezt@sena.edu.co	Técnico	
Liseth Viviana Rojas Alvarez	Instructor Contratista - lvrojas@sena.edu.co	Técnico	
Yuly Andrea Medina Duque	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo CIES – Contratista ymedinad@sena.edu.co	SST	
Johanna Milena Home Naranjo	Ambiental y Sistema de Gestión de la Energía CIES - Contratista jmhome@sena.edu.co	Ambiental	
Luz Stella Ortiz Paladines	Apoyo Gestión Contable - Contratista - lortizp@sena.edu.co	Financiero	
Sandra Milena Beltrán Serrano	Técnico G02 Gestión Financiera - sbeltrans@sena.edu.co	Financiero	
Dayan Javier Chavarro Quevedo	Gestión contractual CIES – Contratista – dchavarro@sena.edu.co	Jurídico	
Luz Alejandra Castro Ciceri	Contratista gestión contractual CIES- lcastroc@sena.edu.co	Estructurador	

Proyectó: Luz Alejandra Castro Ciceri – Contratista Gestión Contractual CIES